

**INFORME SOBRE INICIO DE EXPEDIENTE**

<b>Denominación del Expediente:</b>		Suministro de Servidores Alerta Temprana CCN-CERT Ref.: 41-0043/11		
<b>Plazo de ejecución del contrato</b>		Un (1) mes		
<b>Presupuesto de licitación:</b>		<b>(A) BASE IMPONIBLE</b>	<b>IVA: (21%)</b>	<b>TOTAL CON IVA</b>
		25.000,00€	5.250,00€	30.250,00€
<b>(B) Valor estimado de:</b>	<i>Prórrogas:</i>	..... € (Sin IVA)		
	<i>Modificados:</i>	..... € (Sin IVA)		
	<i>Suministros:</i>	..... € (Sin IVA)		
	<i>Servicios:</i>	..... € (Sin IVA)		
	<i>...</i>	..... € (Sin IVA)		
<b>Valor estimado del contrato (A+B):</b>		25.000,00 € (Sin IVA)		
<b>Procedimiento de adjudicación</b>		<b>Criterios de Adjudicación</b>		
<input type="checkbox"/> Abierto <input checked="" type="checkbox"/> Abierto simplificado <input type="checkbox"/> Restringido		<input checked="" type="checkbox"/> Un solo criterio <input type="checkbox"/> Varios criterios (mejor relación calidad-precio)		
<input type="checkbox"/> Licitación con Negociación <input type="checkbox"/> Negociado sin Publicidad		<input type="checkbox"/> Aspectos técnicos / económicos objeto de negociación		

**1. OBJETO DEL CONTRATO.**

El contrato tiene por objeto la adquisición del hardware recomendado para el adecuado funcionamiento de la sonda del Sistema de Alerta Temprana (SAT) para la detección en tiempo real de amenazas e incidentes en el tráfico de Internet, desarrollado e implantado por la Capacidad de Repuesta a incidentes de seguridad de la Información del Centro Criptológico Nacional (CCN-CERT).

El citado equipamiento incluye el suministro, instalación y garantía del fabricante in situ de la infraestructura hardware, según las características descritas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, con un plazo de suministro e instalación de **un (1) mes**, y treinta y seis (36) meses de mantenimiento y soporte en garantía para todos los elementos hardware.

**2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO.**
**2.1. Justificación de la necesidad e idoneidad.**

Los incidentes de seguridad a los que están expuestos los sistemas de la Administración Pública española son cada día más numerosos y, a través de Internet, más fáciles de llevarse a cabo y de propagarse. Código dañino y/o espía instalado en los equipos de un Organismo, gusanos que intentan extenderse por la red y comunicarse con servidores externos para enviar información o para destruir, bloquear o modificar datos almacenados, ataques contra los servicios web de un ente público. En general, este tipo de ataques y especialmente los de código dañino han experimentado un crecimiento exponencial en los últimos años, superando muchas veces a las capacidades de detección tradicionales.



Disponer de una visión holística y distribuida de los riesgos y amenazas que se producen en los distintos organismos, frente a una visión centrada en el tráfico de una única organización, permite mejorar de una forma muy importante las capacidades de detección de tráficos "anómalos" que, de otro modo, podrían pasar desapercibidos.

Esta visión global permite, no sólo detectar incidentes de forma temprana generando las contramedidas más adecuadas para atajar su impacto de la forma más rápida posible, sino que además permite limitar la propagación del incidente a través de la red e identificar el impacto sobre otros organismos y/o dominios. Por este motivo, la Capacidad de Respuesta ante Incidentes de Seguridad de la Información del Centro Criptológico Nacional (CCN-CERT) viene desarrollando un Sistema de Alerta Temprana (SAT) para la detección de incidentes y anomalías que afecten a sistemas del Sector Público.

De todo ello se deriva la necesidad de dotar a ADIF de la nueva infraestructura (recogida en el PPT de la licitación) para poder albergar los sistemas informáticos de detección avanzada Inter dominio de todo tipo de ataques e incidentes con acceso al mayor conjunto de reglas de detección y con soporte a la resolución de incidentes.

## **2.2. Justificación de la insuficiencia de medios (en caso de servicios).**

No procede.

## **3. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA Y DE ADJUDICACIÓN.**

### **3.1. Justificación del procedimiento de adjudicación.**

Para esta contratación se estima como más favorable el Procedimiento Abierto Simplificado un solo criterio, adjudicando a la oferta de menor precio.

### **3.2. Justificación de los criterios de adjudicación.**

Se trata de un contrato de suministro en el que los productos a adquirir están suficientemente definidos, por lo que interesa considerar el mejor precio del equipamiento.

### **3.3. Justificación de los criterios de solvencia.**

Se exigirán los criterios mínimos tanto para la solvencia económica y financiera como para la solvencia técnica o profesional, al efecto de que pueda presentar oferta el mayor número posible de empresas.

## **4. JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO.**

### **4.1. Justificación de la determinación del presupuesto de licitación**

El presupuesto de licitación del contrato se basa en una prospección del mercado (listas de precios de fabricantes), así como en las últimas compras realizadas de equipamiento similar, obteniendo el siguiente resultado:

#### EQUIPAMIENTO CPD PRINCIPAL

#### **1.1. EQUIPAMIENTO HARDWARE REQUERIDO MÍNIMO RECOMENDADO**

3 Servidores para rack 1U:	25.000,00 €
----------------------------	-------------



Por lo tanto, el presupuesto máximo de licitación quedaría fijado en un total (IVA no incluido) de **25.000,00 €**

#### 4.2. Justificación del presupuesto del valor estimado

El valor estimado, en este caso, coincide con el presupuesto máximo de licitación

#### 4.3. Plan de Contratación.

¿El contrato se encuentra incluido en el Plan de Contratación de la Entidad?

Sí

No

### 5. DISPONIBILIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN DE LICITACIÓN EN FORMATO ELECTRÓNICO O DIGITAL.

Indicar si toda la documentación de licitación a poner a disposición de los licitadores, incluyendo PPT y/o Proyecto, lo está en formato electrónico:

Sí

No

### 6. DIVISIÓN EN LOTES.

#### 6.1. La naturaleza/objeto del contrato permite su división en lotes (art. 99.3 y 116.4.g) LCSP):

Sí

No. El suministro forma una solución conjunta e integrada.

#### 6.2. Si la naturaleza/objeto del contrato permite su división en lotes. ¿Se van a establecer lotes?:

No aplica

#### 6.3. Límites a la presentación de ofertas y/o adjudicación de lotes:

No aplica

### 7. SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO (CONTRATOS DE SERVICIOS)

No aplica

### 8. SOLVENCIA

#### 8.1. CLASIFICACIÓN: NO PROCEDE

GRUPO	SUBGRUPO	TIPO DE SERVICIO	CATEGORIA	
			RD 1098/2001	RD 773/2015



**8.2. SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA:**

Serán de aplicación los criterios mínimos exigidos en el artículo 87.3 de la LCSP (solventia económica y financiera), y en el artículo 89.3 (solventia técnica).

**8.3. CONCRECIÓN DE LAS CONDICIONES DE SOLVENCIA TÉCNICA PARTICULAR:**
**8.4. HABILITACIÓN EMPRESARIAL EXIGIBLE PARA REALIZAR LA PRESTACIÓN (ART. 65.2 DE LA LCSP)**

Ninguna en especial.

**9. GARANTÍAS**
**9.1. PROVISIONAL**

Sí

No

**9.2. DEFINITIVA**

Sí

No

**10. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE OFERTAS Y PUNTUACIÓN.**

<b>Criterios de valoración</b>	<input checked="" type="checkbox"/> Un solo criterio de adjudicación: Precio más bajo. <input type="checkbox"/> Varios criterios de adjudicación: Los descritos en el Apartado Siguiende.
<b>Ponderación Criterios de adjudicación</b>	
<b>Umbral Mínimo Criterios Cualitativos</b>	Umbral mínimo de puntuación que debe obtenerse en los criterios cualitativos: <input checked="" type="checkbox"/> No se establece umbral mínimo. <input type="checkbox"/> Sí se establece un umbral mínimo de puntuación: ___ puntos.

**11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y PUNTUACIÓN (\*).**

Criterios cualitativos	Evaluable mediante fórmula (SI/NO)	Puntuación



Criterios económicos		
Precio	NO	100%

## 12. CONSIDERACIONES DE TIPO SOCIAL Y/O MEDIOAMBIENTAL

<p><b>12.1. Incluidas en los Pliegos de Prescripciones Técnicas.</b></p>
<p><b>12.2. Como criterios de adjudicación.</b></p> <p>A) Sociales:</p> <p>B) Medioambientales:</p>
<p><b>12.3. Como condiciones especiales de ejecución.</b></p> <p>A) Sociales:</p> <p>B) Medioambientales:</p>

## 13. REVISIÓN DE PRECIOS (sólo para contratos de obras).

No aplica
-----------

## 14. INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES

--

## 15. CONDICIONES DE EJECUCIÓN EN CONTRATOS DE SERVICIOS.

<p><b>15.1. El servicio que se contrata está sujeto a Convenio Colectivo:</b></p> <p>No aplica</p>
<p><b>15.2. Obligación de subrogación (art. 130 LCSP):</b></p> <p><input type="checkbox"/> Sí</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> No</p>

## 16. MODIFICACIONES PREVISTAS.

NO
----



**17. CESIÓN.**

En aplicación de lo establecido en el artículo 212 de la LCSP, el presente contrato podrá ser objeto de cesión:

- Sí.  
 No

**18. SUBCONTRATACIÓN.**

- Sí  
 No

**19. COPAGO.**

No

**20. RÉGIMEN DE PAGOS.****21. PLAZO PARA LA APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN FINAL (solo para contratos de obras LCSP).**

No aplica

**22. RESPONSABLE DEL CONTRATO.**

A los efectos previstos en el artículo 62 de la LCSP, se designa Responsable del contrato a la siguiente persona:

Fernando Gutiérrez Caballero, Jefe de Área de Sistemas TIC



**AUTORIZACIONES****IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO:**

INFORME SOBRE INICIO DE EXPEDIENTE relativo al "Suministro de Servidores Alerta Temprana CCN-CERT.  
Ref.: 41-0043/11

**RELACIÓN DE CARGOS FIRMANTES**

Propone:	Firma: Rafael Navarro Fernández	cargo: Jefe de Base de Datos
Conforme:	Firma: Fernando Gutiérrez Caballero	cargo: Jefe de Área de Sistemas TIC

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código seguro de verificación: MAHKGF22Y6KXZ88FW830M48N2M  
Verificable en <https://sede.adif.gob.es/csv/valida.jsp>

